

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA VISITA TURÍSTICA DE SCALA COELI. LAS TORRES DE CLERECIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.- El presente Pliego contiene la regulación básica administrativa que ha de regir para la contratación del servicio de Atención de la visita turística de Scala Coeli. Las Torres de la Clerecía.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el vocablo común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es la siguiente: 63513000-8 Servicios de información turística.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Técnicas, y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

2. TIPO DE LICITACION.- El valor estimado del contrato, por dos años previstos de duración más un año de prórroga, asciende a 456.000€, IVA excluido, conforme a las siguientes cuantías anuales:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):	152.000€
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA):	31.920€
VALOR ORIENTATIVO DEL CONTRATO (VEC=PBL+IVA):	183.920€

El precio total para realizar el contrato objeto de la presente convocatoria se establece en 551.760€ (183.920€/año), IVA incluido.

3. FINANCIACIÓN.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, se financiarán con cargo a los Presupuestos de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. para 2015 y siguientes.

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración de dos años, comenzando su vigencia el día que expresamente establezca el correspondiente contrato. Antes de su vencimiento, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por un periodo

de hasta un año, siendo de aplicación el art. 23 y 303 del TRLCSP.

5. PERSONAL DEL SERVICIO.-El equipo que preste el servicio no tendrá vinculación jurídica laboral alguna con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición respecto a dicho personal, que con arreglo a la legislación vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgare le corresponde, sin que en ningún caso Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. sea responsable de las obligaciones del contratista y sus trabajadores.

En el caso de que se cause perjuicio de cualquier género el equipo de trabajo con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en la legislación vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

La empresa adjudicataria deberá tener contratada una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que los trabajadores ocasionen en el desarrollo de sus tareas.

La empresa deberá tener un **plan de prevención de riesgos laborales** según normativa vigente que aportará a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

6. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

7. ORGANO DE CONTRATACION.- El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. según establece la instrucción Segunda de las Instrucciones de Contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 del TRLCSP.

Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la sede de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32. C.P. 37002 Salamanca) hasta las trece horas del día décimo cuarto natural siguiente a la publicación del

anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se publicara igualmente en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del contratante)

Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Plaza Mayor 32, 37002 (Salamanca), de conformidad con lo establecido en el art. 80. RGLCAP, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las prescripciones de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y denominación del contrato

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP, según **Anexo 1**.

c) Solvencia económica y financiera, técnica o profesional. Se justificará mediante la clasificación L 06 B, según lo establecido en el art. 65 TRLCSP.

d) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones, y en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación

según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas

- Memoria Técnica: Calidad de la propuesta y adecuación de la misma a los requisitos mínimos del servicio y Formación
- Mejoras podrán estar relacionadas con: Bolsa de horas a disposición del adjudicador, Vestuario, Resolución de incidencias.

Las mejoras se presentarán con su valoración económica. No se puntuarán aquellas que no estén claramente definidas o no están económicamente valoradas, ni las que supongan aumento de coste.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica.

Criterios evaluables de forma automática

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego en el **anexo Nº 2**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido, y la cantidad deberá referirse a una anualidad.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta.

11. PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios propuestos:

a) Precio. (Hasta 6 puntos)

La oferta más económica se puntuará con 6 puntos. Las demás ofertas se puntuarán por la diferencia respecto de aquella, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TOm} \times 6$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TO: Tipo De licitación previsto en el pliego

TO_z: oferta económica del licitador de la oferta z

TO_m: Oferta económica más baja

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

b) Memoria técnica y mejoras. (Hasta 4 puntos)

- Memoria Técnica: 2,5

Calidad de la propuesta y adecuación de la misma a los requisitos mínimos del servicio: hasta 2 puntos.

Formación: hasta 0,5 puntos.

- Mejoras podrán estar relacionadas con: Bolsa de horas a disposición del adjudicador, Vestuario, Resolución de incidencias. Hasta 1,5 puntos.

Las mejoras se presentarán con su valoración económica. Se adjudicará la mayor puntuación (1,5 puntos) a la oferta que obtenga una mayor puntuación total en mejoras, puntuando el resto de ofertas proporcionalmente.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Finalizado el plazo de admisión de documentación, en los siete días hábiles siguientes, se calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en acto público en el plazo máximo de diez días, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, a la hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del Contratante) y se emitirá informe en el plazo máximo de quince días.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público y, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº 2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en *Perfil de Contratante* de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del contratante).

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

• El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más baja para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.
- Haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en el art. 15 de este Pliego

• De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.

• Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

• La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del contratante).

• La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita el licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso contra la decisión de adjudicación.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula 13, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-18-9128177460. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo

dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar documento acreditativo de la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil y accidentes exigida en el art. 22 del presente Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario-contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

17. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. No obstante, una vez adjudicado el contrato, los documentos que acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Si la documentación no fuese retirada en el plazo de tres meses, Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá disponer su destrucción.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Deber de confidencialidad: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

19. PAGO DEL PRECIO.- El abono del precio del contrato se efectuará mediante facturas mensuales que deberán reunir los requisitos legales exigibles, debidamente conformadas por quien establezca Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con pago a los 60 días de emisión de la factura. La primera factura deberá emitirse una vez superado el primer mes de realización del servicio contratado.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año de contrato, se revisarán

los precios anualmente conforme a la variación en más o menos del IPC interanual, publicado en el BOE, con un coeficiente reductor de un 0,15 no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los arts. 89 y 90 del TRLCSP.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.-

Queda prohibida para el adjudicatario, la cesión o subcontratación total o parcial del objeto de esta contratación sin la autorización expresa de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. Dicha autorización deberá quedar acreditada en el correspondiente documento suscrito por ambas partes.

22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. Las empresas a la hora de confeccionar las ofertas deberán tener en cuenta la obligación contractual de cumplir con la subrogación de la plantilla existente en la actualidad, se incluye en el **Anexo nº 3** (Plantilla de Personal sujeta a subrogación) la relación de personal afectado en la que figura número, categoría y antigüedad del mismo.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 del TRLCSP.

A tal fin, el contratista vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los daños y/o perjuicios causados a terceros y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato (responsabilidad civil de explotación), por cuantía suficiente (mínimo 600.000€) para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, teniendo Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. la condición de tercero.

Además, la póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener cobertura de riesgos profesionales, bien como póliza de seguro independiente o con cobertura incluida en la póliza del seguro de responsabilidad civil general.

Antes de la firma del contrato, se entregará copia de la póliza y deberá mantenerse en vigor a lo largo del contrato.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución del art. 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el art. 224 de la misma Ley.

25. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva se devolverá conforme a lo previsto en el art.102 del TRLCSP.

26. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Turismo, Comercio y Promoción Económica de

Salamanca, S.A.U. realizará junto con el adjudicatario, la supervisión de funcionamiento del servicio en beneficio de la efectividad y mejora del mismo.

27. NATURALEZA JURIDICA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y la calificación del contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la "27 – Otros Servicios" según el Anexo II del TRLCSP. La legislación aplicable es:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

ANEXO Nº1
MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICION PARA CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, con D.N.I. nº _____,

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa _____, con N.I.F. / C.I.F. _____ a la que legítimamente representa

D E C L A R A

Que no se encuentra incursa en las circunstancias o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en supuesto alguno de incompatibilidad a los efectos de la formalización de este contrato.

Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa.

En _____ a _____ de _____ de 2015

(Firma y sello del ofertante)

ANEXO Nº2

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, CIF nº _____, con domicilio social en _____),

EXPONE:

Primero.- Que desea tomar parte en el Procedimiento de Contratación convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., a que hace referencia el anuncio publicado en el BOP de fecha _____.

Segundo.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio que a continuación se detallan:

El precio para el **Servicio de Atención de la Visita Turística para las Torres de la Clerecía** en la **cantidad anual** de:

- **Base Imponible:** _____ €
- **IVA ____%:** _____ €
- **Total:** _____ €

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Nº 3

Plantilla de personal sujeta a subrogación

PERSONAL	CONVENIO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
7	ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	AUXILIAR DE EXPOSICIÓN	28/03/2012	12.000,00
1	ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	COORDINADORA	16/02/2008	16.359,84

Anexo Nº4
DISTRIBUCIÓN DE LAS VISITAS TURÍSTICAS EN SCALA COELI 2014



